



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 11282818

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE ENERO DE 1995	5465
-----------	-----------------------	---------------------	------

JUICIO AGRARIO NUMERO: 589/93
POBLADO : "HERMENEGILDO GALEANA"
MUNICIPIO : TEAPA
ESTADO : TABASCO
ACCION : PRIMERA AMPLIACION DE
EJIDO.

MAGISTRADO PONENTE
SECRETARIO

México, Distrito Federal a diez de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Visto para resolver el juicio agrario número 589/93, que corresponde al expediente número 1194, relativo a la solicitud de primera ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "Hermenegildo Galeana", ubicado en el Municipio de Teapa, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por resolución presidencial de trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de junio de mil novecientos cuarenta, se concedió al poblado de referencia por concepto de dotación de tierras, una superficie de 646-00-00 (seiscientos cuarenta y seis hectáreas), para beneficiar ciento un individuos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; habiéndose ejecutado dicha resolución el veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

SEGUNDO.- Por escrito de dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, un grupo de campesinos radicados en la comunidad de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado de Tabasco primera ampliación de ejido, señalando

como afectables tierras pantanosas de propiedad Nacional, colindantes al ejido

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado, instauró el expediente respectivo con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, asignándole el número 1194, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en el número 4278; se giraron los correspondientes avisos de inicio y por oficios 5098, 5099, 5101, 5102, 5103, 5104, y 5105, fueron notificados los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación.

CUARTO.- El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Lorenzo Melo Gómez, Dolores Hernández Sánchez y Manuel Madrigal G., como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes el Gobernador de Tabasco expidió los nombramientos el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

QUINTO.- Por oficio número 1595^{ra} de treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, la Comisión Agraria Mixta designó a Guadalupe Torres Ramírez, para el efecto de que levantara el acta de aprovechamiento de las tierras concedidas al poblado solicitante, por concepto de dotación de tierras, comisionado que rindió su informe el veinte de octubre del mismo año, en el cual manifiesta que las tierras concedidas al núcleo agrario petionario, se encuentran total y debidamente aprovechadas.

SEXTO.- Por oficio número 1595 de treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Tabasco, designó a Guadalupe Torres Ramirez para que llevara a cabo el censo agrario en el poblado de referencia, el comisionado dio a conocer su informe el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres, en el que asienta que los trabajos censales se efectuaron el veinte de octubre del mismo año con los siguientes resultados: habitantes doscientos ochenta y tres, jefes de familia treinta y uno; solteros mayores de dieciséis años, capacitados cuarenta y siete

SEPTIMO.- La Comisión Agraria Mixta, mediante oficio numero 5634 de veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis designó a José A. de la Cruz de la Cruz a fin de que realizara los trabajos técnicos e informativos. El comisionado rindió su informe el nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, del que se desprende: "...Al efectuar un recorrido en los terrenos comprendidos dentro del radio legal de afectación, se localizó una superficie de 127-47-03.8 has., clasificadas como de agostadero de mala calidad, en virtud de que permanecen inundadas la mayor parte del año y solo pueden ser laborables de dos a tres meses, ya que dichas tierras forman parte de la cuenca de la laguna "Sitio Grande". Los terrenos antes mencionados se consideran como baldíos propiedad de la Nación, toda vez que se solicitaron informes al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, respecto al régimen legal de los citados terrenos, habiendo contestado el Registrador mediante oficio número 245 de veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, que dicha superficie no aparece inscrita a nombre de persona alguna. El comisionado opina que las 127-47-03.08 has., de agostadero de mala calidad antes descritas, pueden destinarse para satisfacer las necesidades agrarias del grupo gestor. Es pertinente aclarar respecto a la calidad de las tierras, que anteriormente, el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, el Ingeniero Norberto N. Beberaje Escamilla, comisionado para realizar trabajos topográficos y de localización de los terrenos en mención, indicó en su informe de la misma fecha que si bien las tierras son de mala calidad, su situación tiende a mejorar puesto que en el arroyo "Sanes", que desemboca en la laguna "Sitio Grande", donde se encuentra la afectación proyectada, se ha construido un dren que paulatinamente viene desalojando las aguas. Asimismo, sigue manifestando el comisionado que existe un conjunto de pequeñas propiedades que se encuen-

tran cultivadas y explotadas por sus respectivos dueños, mismos que anexaron sus documentos y que obran glosados al expediente, además localizó los siguientes ejidos definitivos "El Colorado", "Miguel Hidalgo", "Manuel Vuelta y Rayón", "Andrés Quintana Roo", "Sanes" y "Puente Grande...".

OCTAVO.- La Comisión Agraria Mixta, el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, aprobó dictamen en sentido positivo, proponiendo conceder al núcleo de población solicitante una superficie de 127-47-03.08 hectáreas (ciento veintisiete hectáreas, cuarenta y siete áreas, tres centiáreas, ocho miliáreas), de terrenos de agostadero de mala calidad para beneficiar a cuarenta y siete campesinos capacitados, superficie que se tomará íntegramente de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

NOVENO.- El Gobernador del Estado de Tabasco, con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y seis dictó su mandamiento positivo mediante el cual se confirma en todas sus partes el dictamen positivo de la Comisión Agraria Mixta del Estado. Dicho mandamiento se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 4612, Epoca 68; se ejecutó en sus términos el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, según se hace constar en el acta de posesión y deslinde levantada en la misma fecha.

DECIMO.- El quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario en la Entidad, formuló resumen del caso y emitió su opinión, en la que se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado, modificándolo en cuanto al número de campesinos capacitados, ya que al realizar un análisis del censo practicado, se observó que Alejandro Hernández Rodríguez marcado con el número 29 en dicho censo agrario, está privado de sus derechos agrarios, según resolución expedida por la Comisión Agraria Mixta el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, por lo que se excluye del citado censo.

DECIMO PRIMERO.- La Coordinación Regional de Revisión y Dictamen de Asuntos Agrarios, mediante oficio número 170 de veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete

emitió su opinión en el que considera se apruebe el Mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, pero modificándolo en cuanto al número de campesinos capacitados y ordenó remitir a la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el expediente, para su revisión y resolución en segunda instancia.

DECIMO SEGUNDO.- Obra en autos el dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, en sentido positivo el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, así como el turno del expediente a este Tribunal Superior Agrario.

DECIMO TERCERO.- Por auto de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario el expediente de primera ampliación de ejido examinado, registrándose con el número 589/93; se notificó el auto correspondiente a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 19, 99, fracción VIII y cuarto transitorio fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Se ha tramitado en debida forma la solicitud de primera ampliación de ejido que se resuelve, promovida por el grupo solicitante de Hermenegildo Galeana, del Municipio de Teapa, del Estado de Tabasco, de acuerdo a los artículos 272, 273, 275, 278, 286, 287, 289, 292 y 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, antes invocado.

TERCERO.- Por lo que se refiere a la capacidad agraria del núcleo solicitante, quedó demostrada tanto en lo individual como en lo colectivo, conforme a los artículos 195, 197, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que de acuerdo a las diligencias censales existen cuarenta y seis campesinos capacitados, cuyos nombres son: 1.- Lorenzo Melo Gómez, 2.- Dolores Hernández Sánchez, 3.-

Manuel Madrigal González, 4.- Israel Marín González, 5.- Manuel Marín Ochoa, 6.- Lucio Marín Ochoa, 7.- Francisco Marín Ochoa, 8.- Víctor M. Hernández González, 9.- Agustín Pérez Hernández, 10.- Santiago Hernández Cruz, 11.- Lorenzo García Lara, 12.- Miguel Pérez Padilla, 13.- Argelio Hernández Sánchez, 14.- Jorge Pérez Ramón, 15.- Máximo Gómez Jiménez, 16.- Miguel Pérez Rayón, 17.- Rafael Mayo Pérez, 18.- José Luis García Lara, 19.- Antonio García Narváez, 20.- Francisco Hernández Gómez, 21.- Carlos Ochoa Robles, 22.- Miguel García Narváez, 23.- Jesús Alvarado García, 24.- Tilo Hernández Ochoa, 25.- Juan Ochoa Hernández, 26.- José Enrique Sánchez P., 27.- Domingo Hernández Sánchez, 28.- Rubustian Beltrán Olan, 29.- Juan Hernández Robles, 30.- Héctor Hernández Robles, 31.- Miguel Hernández Sánchez, 32.- Andrés Arias Zavala, 33.- Román Mayo Pérez, 34.- Blas Alejandro Ceferino, 35.- Carmen Pérez Padilla, 36.- Rafael Marín Ochoa, 37.- Héctor Ochoa Robles, 38.- Rogelio Ochoa Robles, 39.- Manuel Díaz Cornelio, 40.- Fidel Domínguez Vidal, 41.- Lorenzo Hernández Ochoa, 42.- José Guadalupe Hernández Hernández, 43.- Andrés Hernández Méndez, 44.- Nicolás Méndez Corrae, 45.- Candelario Pérez Hernández, 46.- Carmen Hernández Hernández.

CUARTO.- En el trámite de la acción agraria que se estudia se respetaron las garantías de audiencia y legalidad previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en autos aparecen diversas notificaciones e incluso obran agregadas pruebas presentadas por diversos propietarios.

QUINTO.- Del análisis de los trabajos técnicos e informativos realizados para substanciar el procedimiento agrario se desprende que los terrenos concedidos al núcleo gestor por vía de dotación, se encontraron total y debidamente aprovechados por lo que sí se satisface el requisito previsto por el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- De los mencionados trabajos técnicos informativos, también se desprende que dentro del radio legal, se localizó una superficie de 127-47-03.08 (ciento veintisiete hectáreas, cuarenta y siete áreas, tres centiáreas, ocho milíáreas), clasificadas como de agostadero de mala calidad. Este terreno es baldío propiedad de la Nación, toda vez que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco informó el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, que dicha superficie no

aparece inscrita a nombre de persona alguna, por lo que se ajustan a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I y 49 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, correlativos del artículo 157 de la Ley Agraria, por no encontrarse amparados bajo declaratoria alguna, ni haber sido del dominio de la Nación por título legalmente expedido, por tanto resulta afectable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Atento a lo manifestado, lo procedente es conceder la primera ampliación de ejido solicitada por el núcleo promoviente en beneficio de cuarenta y seis campesinos capacitados, cuyos nombres se enumeran en el considerando tercero de esta resolución, afectando una superficie total de 127-47-03-08 (ciento veintisiete hectáreas, cuarenta y siete áreas, tres centiáreas, ocho miliáreas), de terrenos clasificados como agostadero de mala calidad, considerados como baldíos propiedad de la Nación, superficie que se tomará en la forma que se determina en el plano proyecto de localización y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la Asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria, 19, 79 así como la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la primera ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Hermengildo Galeana", ubicado en el Municipio de Teapa, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 127-47-03.08 (ciento veintisiete hectáreas, cuarenta y siete áreas, tres centiáreas, ocho miliáreas), que se tomarán de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de conformidad con el plano proyecto que

obra en autos, en favor de los cuarenta y seis capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco, de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, publicado el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

CUARTO.- Publíquense esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribábase en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; así mismo, inscribábase en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados, comuníquese al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Procuraduría Agraria y por oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos lo resolvió, el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO ARMIENTA CALDERON LIC. ARELY MARTIN TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE ESTEY MORENO LIC. RODOLFO VELOZ BARUELOS

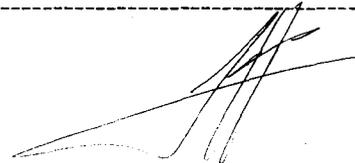
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

NOTA: Esta hoja número 11, corresponde a la sentencia dictada el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, en el juicio agrario número 589/93, cuyo origen fue la solicitud de primera ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Hermenegildo Galeana", Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, ante el Gobernador de la citada Entidad Federativa. Habiendo resuelto este Tribunal Superior Agrario, que es procedente la primera ampliación de ejido promovida, y que es de dotarse y se dota al poblado referido de 127-47-03.08 (ciento veintisiete hectáreas, cuarenta y siete áreas, tres centiáreas, ocho miliares), que se tomarán de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para beneficiar a cuarenta y seis campesinos capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. CONSTE.

CERTIFICACION: EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO QUINTO CIRCUITO, LICENCIADO JUAN CAMILO ALPEIRAN VEGA, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL SE TUVO A LA VISTA OBRANDO LA MISMA EN EL DESPACHO NUMERO S-589/93, ENVIADO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO POR EL C. LICENCIADO SERGIO LUNA OBREGON, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 589/93, RELATIVO A LA PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO "HERMENEGILDO GALEANA", MUNICIPIO DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO; EXPIDIENDOSE LA PRESENTE EN ONCE FOJAS UTILES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS
Dto. 29 Villahermosa



No. 8485

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 590/994 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CARALAMPIO MANUEL AVENDAÑO HERNANDEZ, DENUNCIADO POR ROCIO FLORES SANTIAGO Y OTROS, CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTA.- La razón secretarial, se acuerda: ---1o.- Apareciendo de los presentes autos que por un error involuntario no se proveyó respecto al artículo 784 del Código Procesal Civil en vigor, en consecuencia y de conformidad con el citado artículo y 778 del Código anteriormente invocado, se ordena fijar avisos en los lugares públicos de

costumbre de esta ciudad, y en los lugares de fallecimiento y origen del autor de la mortual CARALAMPIO MANUEL AVENDAÑO HERNANDEZ, anunciando su muerte sin testar y que la herencia la reclama la concubina ROCIO FLORES SANTIAGO, por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor Derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a llamarse dentro del término de CUARENTA DIAS, asimismo publíquense este proveído por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se presume que los bienes hereditarios exceden de Cinco mil nuevos pesos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULUIZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA 2A. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 8502

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 369/93, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., en contra de ALVARO RAMOS OSORIO, con fecha once de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice así:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por los peritos en este juicio y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, séquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL "CURINDAL".- Ubicado en el Municipio de Reforma, Chiapas, en la rancharía El Rosario, constante de una superficie de 43-94-

31 hectáreas de la propiedad de ALVARO RAMOS OSORIO, con el registro 98 de libro primero original de la Sección Primera de fecha dieciséis de febrero de 1988 de Pichucalco, Chiapas, el cual le fue fijado un valor comercial de N\$91,121.00 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de esta Ciudad, lo menos el DIEZ POR CIENTO, de la cantidad igual para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 459 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando posores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

QUINTO.- Toda vez que de auto se advierte que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Reforma, Chiapas, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración con las labores de este tribunal ordene a quien corresponda manda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de su respectiva municipalidad de su adscripción, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicada en el punto que antecede del presente auto.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firmó la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciado ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8506

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 26/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C., hoy S.A., en contra de MARIA ESTHER MENDUET BELLIZIA Y ESTHER ALVAREZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: A solicitud del actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos en este juicio, y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, síquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.-

Ubicado en la Calle Sabancuy número ciento doce, manzana siete, del Fraccionamiento Residencial Carrizales, de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, y lo construido de 91.97 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1513 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 61062; a folio 162 del Libro Mayor Volumen 239, el cual le fue fijado un valor comercial de N\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número frente al Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad igual para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor cir-

culación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendido que la diligencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

2-
7 en 7

No. 8507

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 146/992 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. en contra de Sociedad Mercantil denominada "INDUSTRIAL FOTOGRAFICA DEL SURESTE, S.A. de C.V. representada por los CC. HERMILIO ELIGIO GRANADOS CARRILLO y SARA PRIEGO ALVAREZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de los presentes autos se observa, que no ha sido notificado al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, como acreedor reembargante en el presente juicio, con el estado procesal que guardan los presentes autos en que se actúa, en consecuencia y para los efectos de no violar garantías individuales túrnese los presentes autos en que se actúa al Ciudadano Actuario adscrito a este Juzgado para que se sirva notificar al citado acreedor haciéndole saber del término de TRES DIAS que tienen a partir de la siguiente en que le sea notificado este proveído para que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por perdido ese derecho. En consecuencia dígamele al citado profesionista que en cuanto al incidente de nulidad de actuaciones que promueve que se este a lo expuesto en líneas procedentes.

SEGUNDO.- Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con sus escritos de cuentas, mediante el cual anexa certificado de gravamen del bien inmueble ubicado en la Ranchería Sabina, cuya superficie hipotecada por el actor son de 34,397 M2, y no de 41,897 M2. como anteriormente había informado el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en consecuencia: y toda vez que de la corrección de las superficies que hace el registrador público de la propiedad al Predio rústico en mención se observa que no aparece como acreedor reembargante BANAMEX, S.A., en consecuencia, se excluye a dicha Institu-

ción como acreedor reembargante para participar en la Subasta del predio antes mencionado.

TERCERO.- Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y no obstante de las objeciones hechas valer por los demandados respecto de los avalúos exhibidos por los peritos en rebeldía designados por esta autoridad y el nombrado por el actor, dichas objeciones se declaran inoperantes por carecer de fundamentos jurídicos y no demostrados por los reos, considerándose dichos avalúos emitidos con apego a la realidad jurídica por haber sido elaborados por peritos en la materia y por coincidir en sus valores reales; por lo que se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 459, 493, 599 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y toda vez que los demandados no depositaron la contrafianza que se les indicó para no seguir con la ejecución de la sentencia, en consecuencia sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación.

PREDIO URBANO.- Marcado como el lote número 5 ubicado en el fraccionamiento de la Asociación Ganadera Local, hoy Avenida Francisco Javier Mina de esta Ciudad, constante de una Superficie de 271.25 M2. localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE veintiséis metros sesenta y cinco metros, con lote 6; al SUR veintiséis metros sesenta centímetros con lote cuatro, AL ESTE diez metros cinco centímetros con la escuela Doctor Diaz Bartlett y al OESTE diez metros con la calle Francisco Javier Mina, dicho predio fue adquirido por escritura pública número dos mil setecientos noventa y uno de fecha veintitrés de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, Notario Público Número 17 de esta Ciudad. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día Primero de Junio de Mil Novecientos Ochenta y ocho bajo el número 3659 del Libro General de Entradas; a folios del 17,207 al 17,210 del Libro de Duplicados

Volúmen 112; quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,572 folio 168 del Libro Mayor Volúmen 71; al cual se le fijó un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- LOCAL "F" CUARENTA Y SIETE, ubicado en Avenida Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Centro Comercial Plaza de las Americas, Tabasco 2000 de esta Ciudad, con superficie de Treinta y Dos Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, ocho metros, con Local "F" Cuarenta y Seis; al SUR, ocho mts. con local "F" Cuarenta y Ocho; al ESTE cuatro metros, con Andador; y al OESTE cuatro metros, con local "F" cuarenta y nueve, al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- LOCAL "F" CUARENTA Y OCHO.- Ubicado en el mismo domicilio que el anterior con superficie de treinta y dos metros; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE, ocho metros con local "F" cuarenta y nueve; estos locales fueron adquiridos mediante escritura pública número Tres Mil Sesenta y Tres de fecha tres de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve pasada ante la fe notarial del Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBRINO, Notario Público Número Veintiuno de esta Ciudad Documentos que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día dos de enero de mil novecientos noventa, bajo el número 016 del Libro General de Entradas, a folios del 62 al 66 del Libro de Duplicados, Volúmen 114 quedando afectado por dicho acto y contrato a folios 35 y 36 del Libro Mayor Volúmen con domicilio al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

d).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Sabinas (Tamulte de la

Barrancas) pertenecientes al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 41,897.00 localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con propiedad del señor VICENTE RUIZ, AL SUR, con terrenos de LEONCIO SANCHEZ, AL ESTE con propiedad del señor GONZALO LEON manifestando los comparecientes los señores HERMILO ELIGIO GRANADOS CARRILLO Y SARA PRIEGO ALVAREZ que de este predio, solo se gravará una fracción constante de una superficie de 34,397.00 dicho predio fue adquirido mediante escritura pública número Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete, de fecha Nueve de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Dos, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS ELIAS DAGDUG MARTINEZ Notario Público de la Propiedad de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1,358 del Libro General de Entradas, a folios, 2,968 al 2,969 del Libro de Extractos Volumen 96, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8610 a folios 16 del Libro Mayor Volumen 36.- al cual se le fijó un valor comercial de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS partes de dicha cantidad.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE

EN SIETE en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito y oficio de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe los avaluos que le fueron solicitados, al respecto debe decirse al promovente, que únicamente se agrega a los autos sus avaluos correspondientes sin que surta efectos, toda vez que de la revisión de los presentes autos se observa, que con base al cómputo visible a foja doscientos treinta y cinco vuelta, formulado por esta Secretaría, estos fueron presentados de manera extemporánea.

SEGUNDO: Asimismo se tiene por recibido los oficios números 4552, 2522, 1773, 1232, PM/2333/AJ/845/994, 2355, signados por la Juez Segundo Civil del Centro, la Juez Primero Familiar, la Juez

Segundo de lo Familiar, Memorandum número 1232 por el receptor de rentas del Centro, El Presidente Municipal del Centro Juez Tercero de lo Familiar, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fechas trece, catorce y quince de Diciembre del año próximo pasado, y dos de enero de mil novecientos noventa y cinco los cuales se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

TERCERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito que se provee, se señala nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para llevar a efecto el remate en primera almoneda en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 152/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. ISIDRO GALLEGOS SALVADOR Y BEATRIZ PEDRERO BASTAR, con fechas Veintiocho de Septiembre del año proximo pasado y siete de Diciembre del mismo año próximo pasado, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, solicitando que se declare aprobado los avalúos exhibidos por los peritos de las partes, en consecuencia y toda vez que estos resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar

SEGUNDO: Asimismo como lo pide el actor sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa el cual a continuación se describe; Vivienda número 5-D ubicada en el Lote número 5 de la Manzana 8 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de 76.023 M2 colindando en la planta baja al Noreste 9.95 metros con vivienda 5-C al Sureste 5.575 metros con Area Común; al Suroeste 5.85 metros con area común; al Sureste 65 centímetros con area común; al Suroeste 3.50 metros con area común; al Noroeste 3.00 metros con Escalera común de acceso a la planta alta; al Suroeste .60 centímetros con escalera común de acceso a la planta alta; al Noroeste 5.225

metros con vivienda 5-A; abajo con cimentación; arriba con vivienda 5-H, inscrito el día 1o de Julio de 1986, bajo el número 3347 a folios 15,628 al 15,640 del Libro de duplicados volumen 110, afectando folio 26 del libro mayor número ocho de Condominios, inscrito a nombre de los señores ISIDRO GALLEGOS SALVADOR Y BEATRIZ PEDRERO BASTAR, al cual se le fijó un valor comercial de N\$66,600.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirán de base para el remate siendo postura legal la cantidad de N\$44400. (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial y como lo solicita el actor solo este predio se saca a remate en virtud de las razones que expone en su escrito que se provee.

TERCERO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, fijandose Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocandose postores, entendiendose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. LO proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito y oficio de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda ordena con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, debiendo expedir los edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos, que certifica y o fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8505

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 384/994, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD-PERPETUAM, promovido por el C. RAUL ALONSO GONZALEZ, con fecha veintiseis de octubre del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Se tiene por presentado al Ciudadano RAUL ALONSO GONZALEZ, por su propios derecho, con su escrito de cuenta y documento anexo que acompaña, consistentes en un plano de un predio sub-urbano propiedad del señor RAUL ALONSO GONZALEZ, un certificado de no propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una certificación catastral, una certificación expedida por el C.P. AARON ESPARZA GALICIA, Administrador Centro INAHTAB, promoviendo EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio sub-urbano ubicado en el Callejón sin nombre a la Calle 27 de Febrero, Villa Luis Gil Pérez, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, dicho predio urbano consta de una superficie total de (1,134.00 M2). MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 8.40 y 17.50 Metros, con Teresa Alonso Solano, Al Sur, 35.00 M, con Callejón sin nombre y María Jesús Méndez de la Rosa; Al Este, 45.00 M, con Román Álvarez Hernández; Al Oeste, 30.00 M. Con Asunción Ortiz Magaña y 5.00 M. con Teresa Alonso Solano; Con fundamento en los artículos 870, 872,

804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que si así lo quisieron, hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijese avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. El efecto expidanse los avisos y edictos correspondientes hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la TESTIMONIAL a cargo de los Ciudadano EFREN LEON MARTINEZ, ROGELIO GONZALEZ CHABLE, AURELIO GARCIA GONZALEZ Y JUAN JOSE MENDEZ DE LA ROSA, Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el

predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso nos informe lo conducente, y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Tengasele al actor por señalando como domicilio la casa marcada con el número 50 del Callejón sin nombre a la Calle 27 de Febrero de la Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, autorizando para que a su nombre y representación reciba toda clase de documentos al C. LORENZO IZQUIERDO SANTANA, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 505 de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNADEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 8521

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente No. 360/993, relativo al JUICIO SUMARIO DE ACCION REAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado Legal de BANCA CONFIA, S.A. en contra de JOSE DE JESUS OVANDO GOMEZ, por sí y como Apoderado del Señor JESUS OVANDO VALENCIA Y SEÑORA SILVIA VAZQUEZ DE OVANDO, con fecha OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Con base en el computo formulado por esta secretaria y como lo solicita el actor Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su escrito de cuenta, se declara precluido el término que se le concedió al acreedor reembargante Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. en virtud de que no manifestaron nada en el término legal que se les concedió.

SEGUNDO: Apareciendo de la revisión de los avalúos, exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promovente el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por esta Autoridad en rebeldía de la parte demandada, los que corren agregados a los presentes autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA CONFIA S.A. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO.: Ubicado en la privada de Pedro G. Fuentes, sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, en veintisiete metros con propiedad de Elias Cabrera; al Sur, en veintiseis metros con propiedad de Juana López de Hidalgo, al Este, en siete metros con propiedad de ubicación, al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS DOS MIL NUEVOS PESOS cantidad que servirá de base para el remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de

NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadana Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO**

No. 8510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 627/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIO CESAR SANCHEZ NARVAEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SANTIAGO MARQUEZ GARCIA, EN CONTRA DE SANTIAGO ORAMAS CASTRO; CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al actor Licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, por exhibiendo certificado de libertad de gravámenes de los últimos Diez años actualizado; mismo que se agrega a autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Así también como lo solicita el actor y toda vez que el avalúo emitido por el perito nombrado como tercero en discordia no fué objetado dentro del término concedido para ello, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.

TERCERO: Asimismo como lo solicita el mencionado promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y de aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Teapa del Municipio de Jalapa, Tabasco, documento público No. 6172, con superficie de 185-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 525.00 metros con Liborio Pérez Falcon, Noreste 357.70 metros con Ejido Definitivo Río Teapa; al Sur 2,179.00 metros con el Señor Antonio Osuna Rodríguez, y terrenos nacionales; al Sureste 117.60 metros con Andrés Pedrero; al Este, 1,359.50 metros con Santiago Oramas C.; al Oeste 1,241.00 metros con el Río Teapa, inscrito el día 30 de Octubre de 1987, a folios del 29494 del Libro de Duplicados Volumen 111 según la escritura Pública No. 1563 del Notario Número dos de Balacán, Tabasco, a nombre del demandado.

Al inmueble antes descrito le fijaron los peritos valuadores el valor comercial de DOS CIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

CUARTO: Como en esta causas se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en el Estado, fijandose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Jalapa, Tabasco, en virtud de que el referido predio se encuentra ubicado dentro de aquella jurisdicción gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de ese Municipio a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor. Entendiendose

que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho Predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del Diez por ciento del valor Comercial del citado inmueble; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada Norma Edith Cáceres León, quien autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8517

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO**

C. MARLENE NOTARIO GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 4/995, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA CHAN, en contra de Usted, con fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado MIGUEL ANGEL GARCIA CHAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa MARLENE NOTARIO GARCIA, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil Vigente en el Estado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, forme expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta localidad Teniente Alonso Altamirano Luna, que la deman-

dada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que MARLENE NOTARIO GARCIA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del juzgado. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 658 de la calle José María Pino Suarez de esta ciudad y autorizando para oirlas aun las personales,

asi como para recibir toda clase de documentos inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.**

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 8518

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 114/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado Genral para Pleitos y Cobranzas del Banco Mexicano Somex, S.A. (ANTERIORMENTE S.N.C.), en contra de LUIS GERARDO ZURITA LOPEZ Y ALICIA LOPEZ DOMINGUEZ, con fecha nueve de diciembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

WSTOS a sus autos y escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como esta ordenado en la diligencia de fecha veintinueve de noviembre de los corrientes, y como lo solicita el promovente Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 relativos del Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al MEJOR POSTOR con rebaja del 20% (Veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

a).- Predio Urbano ubicado en la calle Francisco Javier Mina sin número, actualmente marcado con el número 139-D de ésta Ciudad, con superficie 137.91 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias

son las siguientes: Al Norte: en 24.65 mts. con propiedad del Sr. Humberto Lastra; al Sur: en 25.50 mts. con propiedad de Alfonso Zurita al Este: en 5.50 mts. con el Edificio de la Escuela Tomás Díaz Battlet, y al Oeste: en 5.50 mts. con calle de su ubicación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2894 del Libro General de Entradas, a folios del 6703 al 6704 del Libro de Extractos, volumen 97 quedando afectado por dicho contrato el Predio 32,361 a folio 231 del Libro Mayor volumen 124, inscrito a nombre de la C. Alicia López Dominguez o Alicia López Viuda de Zurita, al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% (Veinte por ciento) de la tasación o sea la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad, o sea la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rema-

tará bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifiquese personalmente. Cumplase. Lo provoeyó, manda y firma el Ciudadnao Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada Fidelina Flores Flota, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 8514

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

C. JULIO CESAR VILCHES RECINO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ANACLETO CANABAL No. 106, INTERIOR 8 DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 60.00 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 12:00 MTS. CON LA C. SILVIA MURILLO DE REYNAGA

AL SUR: 12:00 MTS. CON CALLEJON SIN NUMERO.

AL ESTE: 5:00 MTS. CON LA C. FLORENCIA LOPEZ ACOSTA

AL OESTE: 5:00 MTS. CON EL C. MARIO MENDOZA PEREZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN

EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE ENERO DE 1995

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. MIGUEL CACHON ALVAREZ

2 3

No. 8513

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

SRA. HORTENCIA MENDOZA YEDRA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE UNO Y SIN NOMBRE DE LA COLONIA COOTIP S/N, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN "DEMASIA", UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 20:00 MTS. CON CARMEN LARA
AL SUR: 20.00 MTS. CON SR. AGUSTIN COLLADO

AL ESTE: 8:00 MTS. CON PROP. DE LA SOLICITANTE

AL OESTE: 8:00 MTS. CON LA CALLE UNO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

VILLAHERMOSA, TABASCO 29 DE DICIEMBRE DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

2 3

No. 8501

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO DEL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 448/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en contra de EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA Y MIREYA EUNICE MARIN VALENZUELA, existen entre otras constancias las siguientes.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en el presente juicio Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y como lo solicita en la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada en autos y con apoyo en lo dispuestos por los artículos 1410, 1412 y demás relativos del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sin sujeción a tipo, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** ubicado en Paseo Tabasco número 1012 de esta Ciudad, con una superficie de 305.67 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7145 del Libro General de Entra-

das a folios del 24,333 al 24,335 del Libro de Duplicados volumen 113 afectando el predio número 86048 a folio 98 del Libro Mayor volumen 335, estando inscrito a nombre de EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA y al que le fue fijado un valor comercial para la segunda almoneda de N\$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el Edificio de los Juzgados Civiles sito en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, (Frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen esta Ciudad, fijándose además avisos en los si-

tios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario Judicial que autoriza y da fe, licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8516

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 975/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICDA. ROSALBA PRIEGO PRIEGO, en contra de los CC. CARLOS A. MADRIGAL ULIN Y/O CARLOS ARTURO MADRIGAL ULIN, con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto.- En autos el escrito, se acuerda.
PRIMERO: Como lo solicita La Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO mediante su escrito de cuenta se declaran aprobadas para todos los efectos legales los avalúos presentados por las partes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio e vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

PREDIO URBANO, número 55.537, volumen 217, folio 137, documento público

11180, Lote Urbano 31 de la Manzana 15, zona 2 a que se refiere la anotación 1599, de este folio, inciso b) ubicado en la calle "ANTONIO DE DIOS GUARDA", número 503, de la colonia las Gaviotas de esta ciudad con superficie de 140 metros cuadrados, con las siguientes medidas y cuindancias: AL NORTE 17.50 metros con Lote número 32; AL SUR 17.50 metros con lote número 30; AL ESTE 8.00 metros con la calle ANTONIO DE DIOS GUARDA, con una área edificada de 128 metros cuadrados, al que le fué fijado un valor comercial de N\$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio en vigor

anunciase por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO,, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 620/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el C.: CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI, En contra de la Ciudadana MARGARITA DEL CARMEN ALFARO HUERTA, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio de cuenta signado por el Juez Tercero Civil de primera instancia, donde informa a este Juzgado que se han fijado los avisos de remate en dicho Juzgado en consecuencia se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y por las razones que expone insertese el presente proveído al acuerdo de fecha veinticinco de octubre del presente año haciéndose saber a las partes e interesados que el remate se efectuará en TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS en el recinto de este Juzgado igualmente se hace saber a los licitadores que el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado se encuentra actualmente ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (Frente a la Unidad Deportiva), domicilio que ostenta al igual los juzgados civiles.

TERCERO: Haganse las publicaciones de ley ordenadas en el punto tercero y cuarto del acuerdo de fecha veinticinco de octubre del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario judicial que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en el presente juicio Ciudadano CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI, y toda vez que ninguna de las partes objeto los avaluos emitidos en autos por el perito del actor y el perito en rebeldía de el demandado se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Así mismo como lo pide el ocursoante y con fundamento en el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor así como también con apoyo en lo preceptuado por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Licenciado EDUARDO ALDAY HERNANDEZ (LA PIÑA) sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 128.64 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avaluos que corre agregados a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2910 del libro general de entradas, afectando el predio número 30,757 a folio 121 del libro mayor, volumen 1-18 inscrito a nombre de MARGARITA DEL CARMEN ALFARO HUERTA, y al que le fue fijado un valor comercial de \$22,640.65 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 65/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores:

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que de-

berán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos a los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe. E.L. lo anterior para postores/ si vale. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, Y EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PUBLIQUENSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8528

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,****PRIMERA ALMONEDA****A TODAS LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 1031/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANAMEX, S.A. en contra de JOSE VICENTE JIMENEZ SOLIS Y JOSE JIMENEZ SANCHEZ, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el exhibido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, saquese a pública EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente

bien inmueble valuado por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO.

a).- **PREDIO SUB-URBANO BALDIO** ubicado en la Carretera Villahermosa, Teapa Km. 11.5 Margen derecho (hoy calle Bougambilio s/n), Villa Parrilla, Centro, Tabasco, con una superficie total de 598.85 M2, cuyas medidas y colindancias obran en el avaluo que corre agrégado a los presentes autos al cual se le fijo un valor comercial de TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esa Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares necesarios, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 8535

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 640/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL INGENIERO DAVID MUÑOZ CALDERA, EN CONTRA DEL C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ MAYO, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita de nueva cuenta el actor DAVID MUÑOZ CALDERA y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Procesal Civil en Vigor, en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad del demandado JOSE DEL CARMEN MARTINEZ MAYO:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en el Lote número seis, manzana número 3, zona número uno de la Colonia la Manga de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al este 9.30

metros con calle número tres; al sur 19.70 metros con calle número diez; al Oeste 9.00 metros con lote número siete y al Norte 19.55 metros con el lote número cinco, con una superficie total de 179.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 527 del Libro General de Entradas, quedando afectado con dicho contrato el predio número 64186, folio 36 del Libro Mayor, Volumen 251 y al que le fué fijado un valor comercial de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado, situado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Ma-

yor Circulación que se editan en esta Ciudad fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocandose postores, entendidos que la subasta tendra verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifiquese personalmente y cumplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Norma Edith Cáceres León, quien autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.**

No. 8504

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 377/994, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MIGUEL ROBLES PEREZ, con fecha ocho de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, NOVIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por pres e ntado el C. MIGUEL ROBLES PEREZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta documentos anexos, señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Pinos número 44 del fraccionamiento del Parque de esta Ciudad, asimismo autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho Luis Rey Maldonado Jarquín, René de la Cruz Hernández y otros, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de justificar la posesión como medio para acreditar el Dominio Pleno del Predio Sub-Urbano, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro en el Estado, constante de una superficie de 275.81 M2, (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS), con las me-

didias y colindancias siguientes: Al Noreste: 2.06 metros, con callejón vecinal, Al Suroeste 10.55 metros con restricción del Periférico. Al Noroeste Suroeste 44.30 metros con Casa Merlo; Al Suroeste-Noroeste- Noreste: 43.70 metros con callejón de acceso, solicitando que al tercer colindante, es decir al propietario de la casa HERLO, se notifique en el predio colindante al de estas diligencias y las demás colindancias deben ser notificadas en la delegación Municipal de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera y Segunda Sección del Municipio del Centro. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último párrafo 2936 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De con-

formidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del Numeral respectivo citado con antelación fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Carlos Arturo Guzmán Rivero, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO.**

No. 8498

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 447/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA (inicialmente), en contra de los CC. CARLOS MARIO MORAN PERALTA, FEDERICO LUTZOW GOMEZ Y SAUL ALBERTO ALAMILLA DE LA FUENTE, en fecha siete de diciembre del año próximo pasado, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda;

1/o.- Como lo solicita el actor Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en su escrito de cuenta y en virtud de que las partes no hicieron objeción alguna al avalúo emitido por el Perito común Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, que obra a fojas de la ochenta y dos a la ochenta y siete de autos, se declara aprobado para todos sus efectos.

2/o.- Consecuentemente y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los números 543, 544, 549, 550, 551, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: AUTOMOVIL MARCA FORD;

Línea Topaz, Tipo Austero, Modelo 1989, Capacidad: cinco personas, Motor número F49-346, número de Cilindros cuatro, Serie AL92GG-49346, R.F.C. 9306502.- AUTOMOVIL marca Chevrolet, Línea Capris Clasicc, Tipo cuatro puertas, Modelo 1981, Capacidad cinco puertas, número de cilindros Ocho, Placas WPU-950.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de: N\$19,720.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y N\$5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) a que ascienden el valor pericial emitido de los vehiculos que se ordenan sacar a remate, respectivamente, o sea las cantidades de: N\$13,146.66 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS 66/100 M.N) y N\$3,333.33 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 M.N).

3/o.- Por consiguiente, anúnciese la subasta por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos de: 10% del valor pericial de los

bienes muebles citados en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPIASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS, CONSTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS. C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 8495

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 945/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO B.C.H., S.A. ANTES S.N.C. EN CONTRA DE LOS CC. ARTURO EMILIANO ABREU Y MIRNA DE LOURDES AYALA MENENDEZ DE ABREU, con fecha 25 de octubre y Veintinueve de Noviembre del año próximo pasado se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA aclarando la ubicación correcta del bien inmueble embargado y el cual es el ubicado en la Esquina de Francisco Sarabia y Paseo Usumacinta aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada, no fueron objetados dentro del término legal y toda vez que éstos resultan concordantes, como lo pide el actor, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Por otra parte se tiene al actor, solicitando se saque a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en la presente causa. Consiguientemente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado a los demandados ARTURO EMILIANO ABREU

MARIN Y MIRNA DE LOURDES AYALA MENENDEZ DE ABREU, el cual a continuación se describe.

Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Francisco Sarabia Esquina con Paseo Usumacinta del Centro de esta Ciudad, con una superficie de 920.55 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NOROESTE 29.30 metros con Calle Francisco Sarabia, al SURESTE, 12.50 metros con Joaquín Vera Hernández, al NORESTE 44.40 metros con Inés Bastista y al SUROESTE 46.35 metros con Paseo Usumacinta. Construcción que ocupa un área de 565.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número, 2,842 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 26,279 folio 210 del Libro Mayor volumen 102, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,012,700 (UN MILLON DOCE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), que servirán de base para el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

CUARTO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Contribuciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el promovente, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el proveído de fecha veinticinco de octubre del presente año, debiendo expedirse los Edictos y Avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 8511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 1097/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, Endosatario en Procuración del LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. IGNACIO ANICETO RAMON MIGUEL ANLEHU Y ROBERTO MARTINEZ DE ESCOBAR AGUILERA, con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio invocado, sáquese a subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor los siguientes bienes:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Gaviotas de este Municipio, con superficie de 2-39-18 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad el dos de Octubre de 1981 bajo el número 3763 del Libro General de entradas a folios del 11185 al 11190 del Libro de Duplicados volumen 105, afectando el predio número 52,434 a folios 34 del Libro

de Duplicados volumen 205 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$11,960.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$9,568.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para postores.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Mayito, colonia Mayito de esta ciudad, con superficie de 150.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 28 de mayo de 1979, bajo el número 2071 del Libro General de Entradas a folios del 4566 al 4569 del Libro de Duplicados Volumen 103, afectando el predio 45,584 a folio del Libro Mayor volumen 177, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$133,540.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y sirve de base para el remate en este almoneda la suma de N\$130,869.20 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS Y 20/100 M.N.) para postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número (casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los citados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera AGuayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 8505

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 389/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pedro Rodríguez Garrido, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña y Lámina y Acero, S.A. de C.V., en contra de Pedro Jiménez Arias y Noemí Vasconcelos Ovando o Noemí Vasconcelos Ovando de Jiménez, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el ciudadano Pedro Rodríguez Garrido, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña de Lámina y Acero S.A. de C.V. se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año, por lo cual, expídanse los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo de autos que los avalúes emitidos por el perito designado por la parte actora y por el perito designado en rebeldía de la parte demandada con-

quierdan, toda vez que asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, y al no haber sido objetados dentro del término legal para ello concedido, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el ciudadano Pedro Rodríguez Garrido, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña de Lámina y Acero S.A. de C.V., mediante su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Sub-Urbano con construcción, ubicado en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie total de 973.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 15.00 metros con Calle Principal, Al Sur 15.00 metros con propiedad de Mercedes Pérez, Al Este 66.00 metros con Plácido Solís y al Oeste 66.00 metros con Carmen Domínguez Jiménez; inscrito como documento público número 235 en el Recinto Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a folios 487 al 489 del folio 487 del libro de duplicados volumen ochenta y siete, afectando el predio 8936 a folio 4, volumen 34 del libro mayor, a nombre de Noemí Vasconcelos Ovando y Pedro Jiménez Arias. Servirá de base para el remate del bien antes descrito, la cantidad de N\$79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.) valor comercial asignado por los peritos que representan a las partes en esta causa y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de N\$53,000.00 (Cincuenta y Tres Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.)

TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciense la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurre-

dos en esta capital, como del lugar en que se encuentra el bien, es decir, Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

CUARTO: Toda vez que el bien sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones y ejemplares de Avisos necesarios al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que por los conductos pertinentes, sean fijados en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar, en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 8508

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO DEL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 025/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. ROMANA DE LA CRUZ CENTENO Y DAVID ENRIQUE PERALTA DE LA CRUZ, COMO DEUDORES PRINCIPALES, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en el presente juicio y toda vez que ninguna de las partes impugnó los avalúos emitidos por el perito del actor y el designado en rebeldía del demandado se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes, respecto únicamente del predio valuado por ambos profesionistas no así del restante.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos de Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente inmueble.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 405 de Frontera, Centla, Tabasco; con superficie de 576.39 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito a nombre de ROMANA DE LA CRUZ ZENTENO y bajo el número general de entradas 726, folio 2267 al 2271 del libro de duplicados, volumen 51, predio 7602, folio 131, volumen 28 y al que se le fijó un valor comercial de N\$ 132,900.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en el edificio de los Juzgados Civiles, sito en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, (Frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos

más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

QUINTO: Como lo solicita el ejecutante se reservan sus derechos para sacar a remate el otro bien embargado en autos, previo avalúo que se haga del mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario Judicial Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ
GONZALEZ**

No. 8496

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.****TERCERA ALMONEDA.**

Que en el expediente número 529/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, Endosatario en Procuración de NADRO S.A. DE C.V., en contra de JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente de este juicio, Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, en su escrito de cuenta, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor; 563 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo, al siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO F-4 ubicado en el Conjunto Habitacional, Colonia Revolución II, Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, constante de una superficie de 66.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.400 metros con Pablo García; al Sur, 2.650 metros con área común, exterior

pasillo y escalera y 4.750 metros con departamento F-3; al oeste 8.100 metros con área común exterior y 1.425 metros con área común exterior y pasillo escalera, arriba con departamento F-6 y abajo con departamento F-2 estacionamiento constante de una superficie de 12.50 metros cuadrados, siendo al Norte 2.50 metros con área común calle; al Oeste 5.00 metros con estacionamiento F-6 y al oeste 500 metros con estacionamiento F-2; inscrito el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, a folios del 27,285 al 27,290 del Libro de duplicados, volumen 116 afectando el folio 161 del Libro Mayor, volumen 43 de condominio, a nombre del demandado JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA.

SEGUNDO: En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a remate a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, se hace saber a las partes así como al público que el valor comercial del citado inmueble es de N\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor inmueble sujeto a remate.

TERCERO: Como en éste asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital, convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado el día TREINTA Y UNO DE ENERO A LAS ONCE HORAS, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA**

No. 8509

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 709/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de los CC. DULCE MARIA DEL SOCORRO MENDEZ SIERRA Y ENRIQUE FRENKEL BASSAT, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que a la letra dice:

RAZON: En veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito recibido el día 9 de los corrientes, suscrito por JOSE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ.- Conste.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:
UNICO: Se tiene a JOSE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública de Comalcalco, Tabasco, en la que hace constar que habiendo realizado una exhaustiva investigación en el domicilio de los CC. ENRIQUE FRENKEL BASSAT Y DULCE MARIA DEL SOCORRO

MENDEZ SIERRA, y entrevistándose con los vecinos que trataban personalmente con ellos, manifestaron no saber el paradero de éstos, desconociendo la ubicación de residencia de los mismos, por lo que ante tales circunstancias como lo solicita el actor y tomando en consideración además que no fue posible llevar a efecto el emplazamiento a los demandados en el domicilio señalado por el actor, por virtud de que dichos demandados ya no viven en el mismo, se declara que los demandados ENRIQUE FRENKEL BASAT Y DULCE MARIA DEL SOCORRO MENDEZ SIERRA, son de domicilio ignorado. Consecuentemente y con apoyo en los numerales 1070 del Código de Comercio en vigor, en relación 212 fracción II y 514 párrafo segundo del de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primero mencionado, procedase a requerir de pago a los demandados por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por medio de cédulas en los lugares públicos de costumbres, para que en el término de OCHO DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación, concurren ante este Juzgado a hacer pago de las prestaciones reclamadas apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad suficientes que basten a cubrir el

adeudo.- Expídanse los edictos transcribiendo lo conducente.

Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGANA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría de Acuerdos C. IRMA CACHON ALVAREZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en esta de acuerdos.- CONSTE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA CACHON ALVAREZ**

No. 8483

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 396/994 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria de Información AD-PERPETUAM promovido por Julio Martínez de los Santos, por su propio derecho en contra de con fecha diez de noviembre del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Se tiene por presentado al Ciudadano JULIO MARTINEZ DE LOS SANTOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en copia simple de un plano, un certificado original, copia simple de un recibo, copia simple de escritura número cuatro mil setecientos once, un recibo original, copia simple de un memorandúm, una constancia original, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-Perpetuam con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio urbano ubicado en el fraccionamiento Carrizal de ésta Ciudad, con una superficie de 141.37 M2, con las siguientes medidas y colindancias al norte, 24.77 con propiedad del señor RUBEN PEREZ CRUZ Y JULIO MARTINEZ DE LOS SANTOS; al Sur 25.25 metros con construcciones ARA, S.A.; al Este, 8.43 metros con ARMANDO CASASUS SOBERANO; al Oeste 3.00 metros con Avenida Campos sitio grande. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada

a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así mismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de ésta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se afectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad, así mismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de JORGE HERNANDEZ RODRIGUEZ, LAMBERTO BERMAN CHAVEZ, ASUNCION BARTOLO HERNANDEZ MAYO, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en ésta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a éste juzgado, si el predio motivo de esta diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en

su caso nos informe lo conducente y para ello adjuntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en éste juicio.

---Téganse al actor por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, Colonia Rovirosa de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO que certifica y da fe.
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 8436

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 40/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y VIRGINIA LOPEZ AVALOS, en contra de MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTILLO, con fecha veintiuno de Noviembre del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial se ACUERDA: PRIMERO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promovedor Licenciado JORGEN GUZMAN COLORADO, parte actora en éste Juicio y como lo solicita con fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio en Vigor y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor y de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado a los demandados MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTILLO, señalándose las once horas del día veintiseis de enero próximo del año de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- SEGUNDO.- El inmueble a rematar corresponde a un predio urbano ubicado en la Calle Melchor Ocampo sin número de Frontera, Tabasco, con una superficie original de 27.04 92 metros cuadrados de los cuales vende 250.00 mts. cuadrados y enajena 951.92 mts. cuadrados por lo que se presume que quedan de superficie

15.00 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 62.90 metros con Calle Melchor Ocampo; Al Sur, 45.80 metros con Pascual Castillo y Adolfinia Martínez; Al Este 50.00 Metros con Daniel Castillo y al Oeste 50.00 metros con Pascual Castillo González y Adolfinia Martínez de Castillo, el cual se encuentra inscrito bajo el número de predio 12787, Folio 124 del Libro Mayor Volúmen 49 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco.- TERCERO.- Al predio anteriormente descrito, se le fijó un valor comercial de N\$ 60.000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y servirá de base para el remate menos el 20% con base en el Artículo 561 del Código Procesal Civil y de aplicación supletoriamente al de Comercio, debiéndose convocar postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación también en el Estado por tres veces dentro de nueve días debiéndose fijar avisos de esta Subasta en los lugares públicos y de mayor concurrencia en ésta Ciudad, será postura legal las dos Terceras partes de la cantidad antes mencionada, menos el 20% por tratarse de Segunda Almoneda.- CUARTO.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier institución bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta

ciudad, el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos en la misma, la que se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente.- CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se publicó en la lista del día 21 de noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Conste.- Una firma ilegible.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE LA PRENSA MEDIANTE EDICTOS QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Frontera, Centla, Tabasco, a 8 de Diciembre de 1994.

A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 8520

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 741/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de Banca Confía S.A. en contra de los CC. HECTOR CUEVAS NARANJO Y ROSA MARIA AVALOS DE CUEVAS, con fecha quince de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos: la razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo que las partes contendientes en el presente juicio dentro del término legal no se inconformaron con los avales rendidos por los peritos, para los efectos legales que procedan, se aprueban los mismos y por ser uniformes se toman como base para subastar el bien inmueble embargado a los demandados.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543 y 549 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, como lo solicita el Representante Legal del actor, síquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la colonia Atasta Infonavit, lote 16, Manzana I-Bis, en el Circuito de Melquiades Rueda con superficie de 110.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el documento privado número 4744, quedando afectado el predio 47008 a folio 108 del Libro Mayor volumen 183, al cual se le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número, enfrente del Parque Recreativo de Atasta de Serra (casa de la Justicia), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del a cantidad base para el remate del bien inmueble que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 de la Ley Mercantil invocada, anunciase por tres veces dentro de nueve días

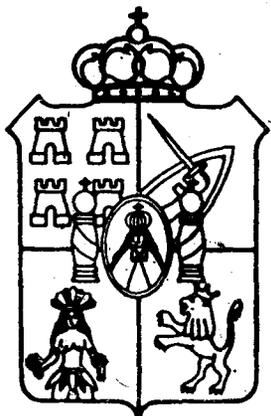
en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA, DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.